



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ZENÓN - MAGDALENA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. San Zenón, Magdalena, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).-

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. mediante apoderado judicial Dr. SAÚL OLIVEROS ULLOQUE contra SIMÓN ABELLO GARCIA.

RADICADO: 2019-00022.-

Visto el informe secretarial que antecede, y habiéndose surtido el respectivo traslado de la Reliquidación del Crédito sin que la parte demandada la hubiese objetado, y por haber encontrado la misma ajustada a derecho esta sede judicial,

RESUELVE

APRUÉBESE, la anterior Reliquidación de Crédito por un valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOS C/VOS. M.L. (\$12.201.000,02) de Capital e intereses legales hasta el treinta (30) noviembre del 2020; presentada por la parte ejecutante, por ajustarse a lo dispuesto en el Mandamiento de Pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

SERGIO DAVID PARODI CARRILLO.

Firmado Por:

SERGIO DAVID PARODI CARRILLO

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SAN ZENON-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

396242d98fa811a2dee07d4ce1011e373462cabba8fc6f33005d81d20f6a249b

Documento generado en 29/01/2021 03:41:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>